

ICFES DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. 3324

Fecha Solicitud 12-ENE-18

Sucursal: ICFES Principal

Descripción: RENOVACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE 2018

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

A finales de 2013 el ICFES adquirió varias licencias de los productos Oracle que han permitido continuar asegurando la protección de la información sensible que se maneja en el Instituto en sus bases de datos de la plataforma misional, las cuales están instaladas sobre el motor de base de datos Oracle. Estas licencias son: 1. Advanced Security Processor Perpetual. 2. Oracle Database Enterprise Edition Partitioning Processor Perpetual. 3. Diagnostics Pack. 4. Tuning Pack y 5. Oracle Database Standard Edition One. La necesidad de adquirir más Licencias Oracle de Seguridad (Advanced Security), Monitoreo (Diagnostics Pack), Afinamiento (Tuning Pack) y Database Standard EditionOne surgieron de las revisiones y mejoras que se han venido introduciendo en la arquitectura de los sistemas de información. Así mismo, el ICFES adquirió en 2017 los productos relacionados con el sistema ERP – EBS de Oracle. Cabe aclarar que, aunque este licenciamiento es perpetuo, requiere de la renovación del soporte anual. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe renovar el soporte técnico de dichas licencias, denominadas Software UpdateLicense &Support de los productos de ORACLE licenciados por el ICFES, para operar efectivamente hasta el 28 de febrero de 2019, sin perder la continuidad de los servicios. La empresa ORACLE COLOMBIA LIMITADA es la única empresa autorizada que atiende las solicitudes de renovación de soporte para los productos ORACLE, cuenta con reconocimiento en el mercado y con la idoneidad y experiencia requerida tanto para la comercialización de los productos que desarrolla, como para la prestación del servicio de soporte.

OBJETO

Renovar las licencias de los productos ORACLE, lo cual incluye proveer la actualización y el soporte técnico (Software UpdateLicense &Support) de los productos de ORACLE licenciados por el Instituto, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y la propuesta de Oracle, hasta el 28 de febrero de 2019.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Anexo técnico

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de soporte técnico de los productos Oracle licenciados por el ICFES (Software UpdateLicense &Support), hasta el 28 de febrero de 2019, de conformidad con la propuesta del contratista.
2. Brindar a través de los servicios de soporte técnico Oracle objeto del presente contrato, la asistencia técnica que se requiera en la instalación de los nuevos productos y actualizaciones, así como la documentación técnica de los productos soportados, con base en las solicitudes que el ICFES realice, de acuerdo con sus necesidades.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas, si se presentan, de conformidad con el alcance y políticas del servicio objeto del presente contrato.
4. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor fiscal de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
6. Responder en los términos dispuestos por la ley, por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
7. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente para la prestación de los servicios.
8. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
9. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él.
10. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), garantizando para ello el pago oportuno de salarios, primas y erogaciones a empleados.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

SUPERVISOR

Subdirector de Información

OBLIGACIONES DEL ICSES

1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución.
2. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados, siempre y cuando se encuentren enmarcados dentro del objeto contractual.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
5. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sobre la certificación de activación de los códigos identificadores de soporte CSI, con los cuales se puede acceder al servicio contratado.
6. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al Contratista.
7. Recibir el certificado de activación de los códigos identificadores de soporte CSI con los cuales se puede acceder al servicio objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y la propuesta del contratista.
8. Verificar que el contratista preste los servicios de soporte técnico para todos los productos Oracle licenciados por el ICSES, de conformidad con el Anexo Técnico y la propuesta presentada por éste. 9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

El valor del contrato se estimó con base en la oferta presentada por ORACLE COLOMBIA LIMITADA quien es la única empresa autorizada que atiende las solicitudes de renovación de soporte para los productos ORACLE, en razón de la protección reforzada de propiedad intelectual que genera en el mercado una restricción de distribución, producción y acceso al público, que hace necesario contactar exclusivamente a dicha empresa para proveer estos servicios. El valor del contrato se estimó entonces con base en la oferta presentada por Oracle, el cual corresponde al valor de Trescientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos (\$337.878.794) M/CTE IVA incluido.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICSES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICSES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICSES de la siguiente manera: 1. Oportuna y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICSES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICSES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar:

De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más; cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICSES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, así:

Un único pago por valor de Trescientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos (\$337.878.794) M/CTE IVA incluido, previa entrega del certificado que especifique la renovación de los productos Oracle al 28 de febrero de 2019 y previa verificación y



expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. El anterior pago, está sujeto a las fechas dispuestas en la Circular dispuesta por la Secretaría General. Aunque la renovación de la licencia se estipula al 28 de febrero de 2019, el pago del presente contrato se realizará con cargo a la vigencia 2018.

Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

Renovación de Licenciamiento

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211040001	Renovación de licencia adquirida	337.878.794	14-ENE-18

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre	CARLOS CARDONA LOPEZ
Firma		Firma	

